

de Urbanización redactado por la Técnico D.<sup>a</sup> María Jesús Gómez Rodríguez y formulado por D. Julián Soria López.

Igualmente acordó someterlo a información pública por el plazo de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, y notificarlo a los propietarios afectados a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Casatejada, a 17 de julio de 2006. El Alcalde, AGUSTÍN MIGUEL HERNÁNDEZ.

## AYUNTAMIENTO DE JARAÍZ DE LA VERA

### *ANUNCIO de 31 de julio de 2006 sobre Estudio de Detalle.*

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2006, el Estudio de Detalle presentado por la Sociedad Cooperativa Ntra. Señora del Salobrar, redactado por el Arquitecto D. Adolfo Fernández Jiménez, y que tiene por objeto el ajuste de alineaciones y ordenación del volumen edificable sobre parcela 51860-01 situada en la Avda. de la Constitución, n.º 2 de Jaraíz de la Vera.

Se expone al público el referido expediente por plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Jaraíz de la Vera, a 31 de julio de 2006. El Alcalde, NICASIO LÓPEZ BOTE.

### *ANUNCIO de 31 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 4-2006 de las Normas Subsidiarias Municipales.*

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de julio de 2006, el documento de

Modificación Puntual n.º 4-2006 de las NN.SS.MM. de Jaraíz de la Vera, presentado por la promotora Agrotex, S.A., redactado por el Arquitecto D. Adolfo Fernández Jiménez, consistente en la creación de un sector urbanizable de uso dotacional en el paraje “Los Monderos” del término municipal de Jaraíz de la Vera.

Se expone al público referido expediente por plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio, para que cualquier interesado pueda consultar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y, en su caso, formular alegaciones o reclamaciones.

Jaraíz de la Vera, a 31 de julio de 2006. La Secretaria, OLGA ARJONA GARCÍA.

## AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA SERENA

### *EDICTO de 31 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 6 de las Normas Subsidiarias.*

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de forma inicial la modificación puntual núm. 6 de las Normas Subsidiarias de Monterrubio, en sesión de fecha 28 de julio de 2006, se anuncia que la misma estará de manifiesto al público por plazo de un mes a efectos de reclamaciones y sugerencias que podrán presentarse en las oficinas municipales en horas de oficina, estando a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 del Reglamento de Planeamiento.

Dicho plazo empezará a contar a partir de la última publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario Oficial de Extremadura y Periódico Regional Hoy.

Monterrubio de la Serena, a 31 de julio de 2006. El Alcalde, ANTONIO BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ.

## AYUNTAMIENTO DE TEJEDA DE TIÉTAR

### *ANUNCIO de 25 de julio de 2006 sobre aprobación inicial de la modificación n.º 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.*

El Pleno del ayuntamiento de Tejeda de Tiétar (Cáceres) en sesión ordinaria celebrada el día 21 de julio de 2006, acordó

la aprobación inicial de la modificación puntual núm. 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, a petición de Andamont, S.L, redactada por el arquitecto Marcos Antonio Díaz Sánchez (colegiado núm. 27278-2), consistente en el reajuste de la delimitación de las Unidades de Actuación núm. 9 y 10 mediante la modificación de la alineación del vial que las separa.

Se somete a información pública el correspondiente proyecto que podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura durante el cual podrán formularse alegaciones al mismo.

Tejeda de Tiétar, a 25 de julio de 2006. La Alcaldesa-Presidenta, M.<sup>a</sup> DOLORES PANIAGUA TIMÓN.

## ASOCIACIÓN AGREM

*ANUNCIO de 26 de julio de 2006 sobre convocatoria de ayudas para el fomento de la iniciativa empresarial por parte de emprendedores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Proyecto EQUAL “Desempleados Agrarios Creando Empresas - AGREM”.*

### BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de las presentes bases la convocatoria pública de ayudas destinadas a financiar las necesidades iniciales de tesorería por gastos de puesta en marcha e inicio de actividad en que incurran las personas beneficiarias que comiencen una actividad empresarial o profesional por cuenta propia, bajo cualquier forma jurídica, en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Estas ayudas se integran en el marco del Proyecto EQUAL denominado “AGREM - Desempleados Agrarios Creando Empresas”. El Proyecto EQUAL “AGREM - Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas” está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, siendo su objetivo la mejora de la empleabilidad de los trabajadores desemplead@s agrari@s como colectivo más afectado por el desempleo y con graves dificultades de inserción laboral, con especial incidencia en la mujer y los jóvenes.

Segunda. Financiación y determinación de la ayuda.

1. El importe global máximo para la totalidad de las ayudas previstas en estas bases por el proyecto “AGREM - Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas” no podrá superar la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 euros), siendo éstas cofinanciadas por Fondo Social Europeo, debiéndose aplicar el Reglamento (CE) n.º 1159/2000, de 30 de marzo, sobre actividades de información y publicidad.

2. La ayuda consistirá en un incentivo de hasta el 100% de los gastos subvencionables hasta un máximo de 2.000 euros por proyecto empresarial.

3. Obtendrán la cuantía máxima anterior los proyectos que consigan 30 o más puntos conforme a las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Beneficiarios Proyecto EQUAL “Desemplead@s Agrari@s Creando Empresas” - AGREM:

- Mujeres
- Discapacitados/as
- Jóvenes menores de 30 años
- Desempleados/as mayores de 45 años
- Inmigrantes
- Minorías étnicas

a) Si concurren más de un requisito: hasta 10 puntos.

b) Si concurre sólo un requisito hasta 5 puntos.

2.<sup>a</sup> Proyectos empresariales:

a) Ámbito de las energías renovables: hasta 4 puntos.

b) Reciclaje de residuos: hasta 4 puntos.

c) Reducción de la contaminación acústica: hasta 4 puntos.

d) Conciliación de la vida familiar y laboral: hasta 6 puntos.

e) Que desarrollen su actividad en sectores calificados como Nuevos Yacimientos de Empleo: hasta 8 puntos.

f) Que estimulen y fomenten la fijación de población en el medio rural: hasta 8 puntos.

3.<sup>a</sup> Situación Laboral de los emprendedores/as, previa al inicio de la actividad:

a) En situación de desempleo desde al menos 18 meses: hasta 10 puntos.